# LA UNIÓN,

## PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.



| PRECIOS. | | |
|---|---|---|
| | Por un año. . . . . | 6 pesetas. |
| | Por un semestre. . . | 3'25 " |
| | Por un trimestre. . . | 1'75 " |



### COLABORADORES.

| | |
|---|---|
| D. Melchor Lópéz. | D. Juan A. García. |
| Manuel Rebullida. | Leoncio Muñoz. |
| Ignacio Vilatela. | Alejandró Zanuí. |
| Félix Villarroya. | Felix Sarrablo. |
| Nicolàs Monterde. | José Robira. |
| José Eced. | Simón Bernal. |
| Ramón Pallarés. | Juan Morera. |

DIRECTOR,

**DON MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.**

## AÑO VII.

Teruel:—Año 1886,

Año VII. Teruel 2 de Enero de 1886. Número 1.

# LA UNIÓN,

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

*Por un año.* . . 6 *pts.*
*Por un semestre.* . 3·25
*Por un trimestre.*. 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciaran gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. Garcia.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,
Plaza *del Seminario*, 5.
ADMINISTRACIÓN,
*Amantes*, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciaran oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

## SUMARIO.



## Reflexiones.

Cada año que transcurre, nos aproxima 12 meses á nuestro fin.....

Cada año que pasa, nos obliga á descontar 365 días de los que nos restaban de existencia cuando comenzó.....

¡Un resto de otro resto.....!

Por eso, cuando el hombre llega á la edad madura, aunque por costumbre celebre el día de su cumpleaños, no puede menos de recordar con sentimiento en dicho día que ha dado un paso más hacia el sepulcro; no puede menos de dolerse de la vertiginosa velocidad con que se suceden los minutos de su existencia para aproximarle á su último día.

¿Quién habría que se negara á prolongar su vida, si de él dependiese esta prolongación.....?

¿Quién, que no sea loco, se propone atentar contra su propia existencia.....?

¡Y sin embargo un año entero acaba de transcurrir que, á poseer los españoles el don de profecía, hubieran querido separarlo de la sucesión de los tiempos el día antes de comenzar, aunque se les hubiera obligado á contarlo de más entre los de su existencia!

¡Tal ha sido de calamitoso especialmente para los españoles!

¡Cuántos han visto en él su último fin...!

¡Cuántas y cuán terribles causas han venido á alterar las reglas comunes de mortalidad!

¡Inundaciones!

¡¡Terremotos!!

¡¡¡Cólera!!!

¡Cuántos desastres! ¡Cuántas víctimas!

Si en alguna época pudiera compararse el estado de una nacionalidad moderna con la calimitosa situación del antiguo Egipto durante la dominación del primer vástago de la dinastía hicsa, ninguna tan propicia como la que fatalmente acaba de atravesar España: casi nos atrevemos á asegurar que aquellas antiguas plagas no causaron tantos desastres al pueblo de los Faraones, como las modernas acaban de ocasionar á la desgraciada familia española.

Quiera el Cielo darse por satisfecho y derramar en adelante bendiciones sobre la tierra clásica del sufrimiento y de la caridad cristiana.

Si en común ha sido terrible el año 1885, las diferentes clases sociales lo recordarán siempre comentando su existencia, porque para todas ha sido tambien grandemente perjudicial.

Hasta la del Magisterio de 1.ª enseñanza,

que, como desheredada, debió merecer, sino protección, al menos olvido, ha visto aparecer y desaparecer tal cúmulo de disposiciones, en su mayor parte impracticables, que bastó y sobró para llevar al ánimo de cada uno de sus individuos, hasta de los más optimistas, recelos y temores, consternación y luto.

Para ser en todo anómalo el año 1885, ha conducido de un soplo á los Maestros, de Pidal á Montero Rios.....

¡Ha dado en sus postrimerías un paso de gigante.....!

¿Nos dará algún día ocasión este tránsito para aplicar al fatalísimo 1885 aquello del clásico Romano, *Incidit in Scilam, cupiens vitare Caribdim.....?*

Quiera Dios que no.

La elasticidad metafísica tiene su límite, lo mismo que lo tiene la de la materia.

La amplitud desmedida y la restricción imprudente conspiran de común acuerdo contra el equilibrio social.

Por eso las leyes lo mismo pueden pecar por carta de más como por carta de menos.

Quiera Dios compadecerse de la aflictiva situación porque atraviesa la respetable cuanto sufrida clase del Magisterio primario, y depararle dias de ventura desde el año actual.

El medio es muy sencillo: basta con borrar de una plumada la caótica legislación por que ahora se gobierna, y sustituirla por otra clara y sencilla, en armonía con las necesidades de la época y con los derechos á que se hacen acreedores los Maestros con su laboriosidad y prudencia.

Y el Sr. Montero Rios puede hacerlo sin traspasar los límites de lo conveniente, llevando en su día á las Córtes el correspondiente proyecto de ley.

Y si lo hace, merecerá bien de la enseñanza y de los Maestros, y nos proporcionará el placer de recordar siempre con júbilo y gratitud su curso por el Ministerio de Fomento, como recordamos el del ilustre patricio D. Claudio Moyano, á cuyo celo é interes se debe el primer paso dado por la enseñanza primaria por las vías del verdadero progreso,

**Miguel Vallés.**

# SECCION OFICIAL.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

**Secretaría general.—Primera enseñanza.**

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, deberán proveerse por oposición en el mes de Enero próximo las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en esta provincia.

*De niños.*

Gallur, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 925 pesetas.
Belmonte idem id., con 850.
Fayón, idem id., 825.
Illueca, idem id., 825.
Peñaflor, idem id., con 825.
Rueda de Jalón, idem id., 760.
Mesones, idem id., 755.

*De párvulos.*

Sástago, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 1.100 pesetas.
Gelsa, idem id., con 825.

*De niñas.*

La Almunia, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 1.100 pesetas.
Tarazona, idem id., con 1 100.
Monzalbarba, idem id., con 825.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín Oficial* de la misma publique este anuncio.

Serán adimtidos á oposición para las escuelas de párvulos los Maestros y Maestras y las que tengan el título especial para dichas Escuelas por haber probado los estudios que estableció el Real decreto de 17 de Marzo de 1882, ya suprimido.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe el Real decreto de 13 de Enero de 1883.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines Oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1885.—El Secretario general. Vicente Santandreu Herrando.

(*B. O.* del 19 de Diciembre.)

## Junta Provincial de Instrucción pública.

**Presidencia.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 141 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, se publica á continuación el itinerario formado para la visita ordinaria que ha de girar el Inspector de primera enseñanza, á las escuelas del partido de Teruel, cuyo itinerario ha sido aprobado por el Sr. Rector del Distrito Universitario.

Encargo á los Sres. Alcaldes, presten á dicho funcionario cuantos auxilios necesite para desempeñar el servicio que le está encomendado; teniendo presente á los efectos oportunos. lo que sobre el particular previene el art. 146 del citado Reglamento; y advirtiendo á los Maestros y Maestras, tengan preparados para cuando se verifique la visita, los estados á que se contrae el art. 142 del expresado Reglamento.

Teruel 31 de Diciembre de 1885.=El Gobernador Presidente, Miguel Socías y Caimari.

*Itinerario.*

Campillo, Rubiales, Tramacastiel, Mas de la Cabrera, Libros, Riodeva, Camarena, Puebla de Valverde, Aldehuela, Cubla, Valacloche, Cascante, Villel, Villastar, Concud, Caudé, Celadas, Alfambra, Perales, Villalba alta, Orrios, Escorihuela, El Pobo, Cedrillas, Corbalán, Cuevas labradas, Peralejos, Villalba baja, Tortajada y Teruel.

(B. O. del 7 de Enero.)

## NOTICIAS.

Asegura *La Correspondencia de España* que el Sr. Montero Rios no se propone legislar por medio de decretos, sino que su pensamiento es restablecer en todo su vigor la fuerza ejecutiva de las leyes en aquella parte en que han sido conculcadas. encerrándose para ello exclusivamente dentro de las atribuciones del poder ejecutivo dictando disposiciones ministeriales encaminadas á este fin y llevando á las Córtes los proyectos de ley que no quepan dentro de las atribuciones del poder ejecutivo.

---

Dícese que una de las primeras cosas en que se ocupará el nuevo Sr. Ministro de Fomento será en la provisión de las plazas de Maestros de las Escuelas Normales, en la forma prescrita por la ley.

---

Dice *La Educación* que no se anuncia ni se provee, segun se dice, la plaza vacante de Secretario de la Junta de Instrucción pública de Guadalajara, porque de Real orden va á ser repuesto el Sr. Sanchez Pardillos bajo el pretexto de que no se le dejó cesante.

Una vez distituido, añade el colega, nadie tiene derecho á nombrar sin que preceda anuncio y propuesta.

---

«De *El Magisterio Valenciano*:»

«Con la entrada del Sr. Montero Rios en el Ministerio de Fomento y el Sr. Calleja en la Dirección de Instrucción pública, los Profesores propietarios de las escuelas Normales han vuelto á gestionar de nuevo el asunto de la provisión de las plazas vacantes y servidas hoy por interinos en dichos centros de enseñanza.

Y según nuestras noticias particulares, parece ser que sus reclamaciones alcanzarán por esta vez el éxito deseado y que es de justicia se lleve á efecto.

Pues aun cuando entre en los cálculos de este gobierno como en los anteriores, el no proveer en propiedad las plazas que por defunción vayan ocurriendo para en su dia poder realizar la reforma que por tanto tiempo se proyecta en las Normales, esto no obsta para que se anuncien las vacantes de Directores y segundos Maestros y hasta las de terceros, y que se provean en propiedad entre los propietarios de otras escuelas que les convenga ascender ó trasladarse á las mismas, dejando las resultas ó que no se provean, para los interinos.

De esta manera, además de cumplir la ley, no se perjudicarán derechos legítimamente adquiridos y que con justicia reclaman los propietarios.»

---

Han sido nombrados por concurso de traslado los Maestros siguientes:

*Escuelas de niños.*

Para Cañada de Benatanduz, D. Esteban Altabas; para Bello, D. Enrique B. Valero, y para La Cerollera, D. Ramón Dolz.

*De niñas.*

Para Cutanda, D.ª Rafaela Ramos.

*Por ascenso, de niños.*

Para San Agustin (sustitución), D. José Rubio y Hernandez; para La Estrella (barrio), D. Agustin Castro; para Tormón, D. Isidro Blasco; para Celadas (sustitución), D. Jesús Ayuda; para Cañada de Verich, D. Miguel Martin; para El Villarejo, D. Francisco Morales; para Fonfria, D. Felix Lozano; para Valverde, D. Gaspar Rodriguez, y para El Villarejo (barrio), D. Ramón Gomez.

*De niñas.*

Para Rillo, D.ª Cándida Morencos.

Por el Rectorado ha sido concedido un mes de licencia á D. Feliciano Garcés, Maestro de Calaceite.

---

El dia 11 próximo es el designado para dar principio á los exámenes de reválida en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, y en el 18 inmediato empezarán los de Maestros en el establecimiento correspondiente.

---

A ruego de un interesado hacemos constar que la clasificación de opositores á escuelas de niños cuyos ejercicios tuvieron lugar en la segunda quincena del mes anterior, se hizo en la forma siguiente: lugar 1.°, D. Pedro Gonzalez; 2.°, D. Juan Juste; 3.°, D. Angel Domingo; 4.°, D. José Altabas; 5.°, D. Juan López y 6.°, D. Romualdo Antolin.

---

Las oposiciones á escuelas de niñas tuvieron que suspenderse á causa de las vacaciones de Natividad, y se designó el dia 8 para continuar los ejercicios práctico y de labores. En el escrito merecieron la aprobación todas las aspirantes.

---

Suponemos que todos nuestros lectores habrán devuelto ya á la Inspección, debidamente cumplimentados, los pliegos estadísticos que oportunamente les fueron remitidos.

No estrañen algunos que no les hayamos enviado nuevos originales, según pidieron, pues no los hay aquí.

---

Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Segovia, D. Justo Morales Rodriguez, que ocupaba el primer lugar en la terna.

---

El 19 del pasado, y tras una breve enfermedad, falleció en Toledo D. Cayetano Martin y Oñate, antiguo Director de aquella Normal de Maestros.

Que Dios le haya acogido en su seno. Enviamos á su desconsolada familia nuestro sentido pésame.

---

Todavía no han principiado ni se sabe cuando principiarán los ejercicios de oposición á las escuelas de la Córte.

---

En este año caen los siguientes dias lo «más tarde posible,» pues serán:

Carnaval, 7 de Marzo.

Jueves Santo, 22 de Abril.

Corpus Christi, 24 de Junio, ó sea el dia de San Juan.

Consiste en que el primer plenilunio posterior al 21 de Marzo, no se verifica hasta el 18 de Abril.

Esto mismo ocurrió en 1666, reinando en España Cárlos II y siendo Pontífice Alejandro VI.

Se repitió á los 68 años, ó sea en 1735, en el reinado de Felipe V y pontificado de Clemente XII.

Vuelve á suceder, á los 152 años, ó sea en el presente de 1886; y no se repitirá hasta dentro de 57 años, en el de 1943.

---

## ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

PROVINCIA DE CUENCA

*Por oposición.—De niños.*

| | Ptas. Cénts. |
|---|---|
| La Regencia de la Normal superior de Maestros de Cuenca. . . . | 1375 |
| Osa de la Vega. . . . . . . | 825 |

*Por oposición.—De párvulos.*

| | |
|---|---|
| Quintanar del Rey. . . . , . | 1100 |
| Casasimarro. . . . . . . . | 825 |

*Por oposición.—De niñas.*

| | |
|---|---|
| Landete. . . . . . . . . | 825 |

(Gaceta del 3 de Enero.)



Imprenta de V. Mallén á cargo de F. Marín.